

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6142

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AMPLÍASE** la autorización otorgada a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) , en el Art. 1º) de la Ordenanza N° 6015, de apertura de veredas , calles de tierra y cruces subterráneos de calles pavimentadas , a la ejecución de cruces a cielo abierto sólo en esta última bajo condición de que la contratista a cargo de los trabajos , Capello S.A., previamente efectuará sondeos en los que se constate que la altura de la napa freática no garantice que el tuneleado se haga correctamente , acompañando documentación que lo acredite ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios , la que luego de verificada tal situación autorizará su ejecución , sujeta a las inspecciones pertinentes y con acreditación de parte de la autorizada de garantías suficientes de la correcta reconstrucción de los solados intervenidos ..

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once.-

Dr. GUSTAVO PISCITELLO
Secretario
H. Concejo Deliberante

CARLOS CORIA
Concejal
H. Concejo Deliberante
A cargo de Presidencia